



establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por medio del presente anuncio:

N.º Expte.	Asunto	Destinatario
1821-14-106	Acuerdo de la Secretaría General de Educación, por el que se inicia el procedimiento de declaración de la pérdida del derecho al cobro de la cantidad concedida conforme a lo dispuesto en la Orden de 11 de junio de 2013, (DOE núm. 116, de 18 de junio), por la que se convocan ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2013/2014.	SARA HERNÁNDEZ GRANDE

El texto íntegro del acuerdo se encuentra archivado en el Servicio de Informes, Normativa y Recursos del Área de Educación, de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura, sito en la avenida Valhondo, s/n., Edificio III Milenio, Bloque 4.º Planta 3.ª, de Mérida, donde podrá dirigirse el interesado para el conocimiento íntegro del mismo en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Mérida, a 3 de febrero de 2015. El Secretario General, JORGE MATEOS MATEOS-VILLEGAS.

• • •

*ANUNCIO de 3 de febrero de 2015 sobre notificación de resolución de pérdida del derecho al cobro, conforme a lo dispuesto en la Orden de 11 junio de 2013 por la que se convocan ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2013/2014. Expte.: 1763-14-62. (2015080638)*

Intentada la notificación de la resolución sobre pérdida de derecho al cobro de ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar, y no habiéndose podido practicar en el último domicilio conocido del interesado relacionado en la tabla adjunta, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por medio del presente anuncio:

N.º Expte.	Asunto	Destinatario
1763-14-62	Pérdida de derecho al cobro de las ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2013/2014.	Francisca Cano Donoso

El texto íntegro de la citada resolución se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Asuntos Jurídicos de la Consejería de Educación y Cultura, sito en la avda. Valhondo, s/n., (Edificio III Milenio), Módulo 4, 3.ª Planta, de la ciudad de Mérida, donde podrá dirigirse el interesado para el conocimiento íntegro del mismo en el plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Mérida, a 3 de febrero de 2015. El Secretario General, JORGE MATEOS MATEOS-VILLEGAS.

• • •